## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se comunica levantamiento de actas previas a la ocupación. Expropiación Du Pont de Nemours 3.ª fase (enlace de la artería Avilês-Veriña-Gijón, entre la carretera Tamón-Cancienes y la ventosa de La Fontanina

Con esta fecha el ilustrisimo señor Consejero ha dictado la siguiente Resolución:

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 1992 se aprobó el proyecto de emplazamiento del complejo industrial Du Pont de Nemours 3.ª fase (enlace de la artería Avilés-Veriña-Gijón, entre la carretera Tamón-Cancienes y la ventosa de La Fontanina), así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, lo que conlleva la

declaración de urgencía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º de la Ley 1/1990, de 31 de enero, sobre declaración de interés social para la instalación de un complejo industrial en Asturias, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Consejeria en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar a partir de las diez horas, el día 10 de abril de 1992, en el Ayuntamiento de Carreño.

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o representados por persona con poder bastanteado, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostenten sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos ultimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Consejería, calle Marqués de Pidal, número 9-2.º, de Oviedo, donde se halla de manifiesto el expediente, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, indicando que la relación completa de los bienes afectados, con la expresión del día en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en dos diarios de la capital de la provincia, y expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Carreño, sin perjuicio del preceptivo emplazamiento individual mediante cédula.

Oviedo, 23 de marzo de 1992.-El Secretario general Técnico, Ramón Quesada Alonso.-1.861-A.